

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y ELIMINA BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

IQUIQUE, 12 DE JULIO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°173/72/2019 que Encomienda Funciones Directivas y la Resolución Exenta N°173/73/2019 que Establece Orden de Subrogancia a don Marcelo Rebolledo Fariás, como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.676** cupos, de los cuales **1.309** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.242** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.125** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

9.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena para JUNAEB Tarapacá consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 12 de julio del 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **1** estudiante de Enseñanza Básica; **1** estudiante de Enseñanza Media; **3** estudiantes de educación superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL	5	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca

Indígena a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL	9	

ARTÍCULO TERCERO.- ELIMINESE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité técnico de fecha 12-07-2019
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se Asigna la Beca Indígena para el Año 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el Año 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se Suprime/Elimina la Beca para el Año 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL(S) JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

MRF/PMP/LRZ/lpz

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12-07-2019		
Lugar	Junaeb Regional		
Hora Inicio	12:00 horas	Hora de Término	12:20 horas
Motivo	Asignación extraordinaria Beca Indígena mes julio		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MARCELO ARBOLLEDO EGHIM.	Director Regional (S)	
PATRICIA BLANCO CANO	Prot Apoyo U. B. U.S	
JORGE PASOPERA ZAMORA	Apoyo profesional U. B. U.S	

3.- Temas Tratados

⊛ Documentos a tener presente

- Correos electrónicos enviado por el encargado nacional Víctor Neira a fecha 01-07-2019 y 10-07-2019.

⊛ Propuesta

- Asignar a 5 postulantes, distribuidas en 1 estudiante Básica; 1 estudiante Media y 3 estudiantes Superior.
- Asignar a 9 vacantes nivel Superior.
- Suprimir a 2 estudiantes; 1 vacante y 1 postulante nivel Superior.

Resolución Exenta N° 176 del 12-07-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda asignar a 5 postulantes distribuidos en 1 estudiante básica, 1 estudiante media y 3 estudiantes Superior.	Comisión técnica	12-07-2019
- Se acuerda asignar a 9 reconvales nivel Superior.	Comisión técnica	12-07-2019
- Se acuerda Suprimir a 2 estudiantes; 1 reconvale y 1 postulante nivel Superior	Comisión técnica	12-07-2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Delia Pasapora Zamora

Cargo: Apoyo Profesor(a) U. Becas

Firma y timbre

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			ALVAREZ	PASTENES	MARIA IGNACIA	BÁSICA
2			CAYUNAO	HIDALGO	NICOLAS ANDRES	MEDIA
3			ESCOBAR	TAPIA	EDUARDO NICOLAS	SUPERIOR
4			ARAYA	ARRIAGADA	VALENTINA ELENA	SUPERIOR
5			VILCHES	RAMOS	PATRICIA ALEJANDRA	SUPERIOR

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE RENUEVA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			CHOQUE	CHOQUE	SORAIDA EVELYN	SUPERIOR
2			APALA	APALA	BETTYNA EMILIA	SUPERIOR
3			MAMANI	CHALLAPA	GABRIELA ANGELA	SUPERIOR
4			ARAVIRE	BALCAZAR	RICARDO JOSUE	SUPERIOR
5			COSSIO	GUZMAN	LILIANA NINOSKA	SUPERIOR
6			CAYO	PALAPE	PAULINA GISSELE	SUPERIOR
7			CHACON	FARIAS	ANA MARÃA	SUPERIOR
8			ROJAS	BUSTAMANTE	PATRICIO EDUARDO	SUPERIOR
9			MAMANI	CHALLAPA	KEYLA TALIA	SUPERIOR

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA PARA EL AÑO 2019.

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			CASTRO	EGOAGUIRRE	JOCELYN NELLY	RENOVANTE	SUPERIOR	CUMPLE DURACIÓN MÁXIMA
2			ACUÑA	MORALES	YESSÉNIA LINETTE	POSTULANTE	SUPERIOR	SIN MATRICULA 2019